



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDCH

Chancay, 22 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: El Informe N° 01-2024-MDCH-GDUREI/YCC, el Informe N° 0167-2024-MDCH-GDUREI/CLEM y el Informe N° 0066-2024-MDCH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos jurídicos de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH, se autorizó el descanso físico vacacional al señor alcalde Juan Alberto Álvarez Andrade, del 16 de febrero al 15 de marzo del 2024, encargándose el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo de Alcalde, mientras dure el descanso físico vacacional de su titular;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2019 MDCH**, de fecha 09 de septiembre del 2019, se aprobó la creación del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL-ATM**, encargado de gestionar el seguimiento y asesoría de los servicios de saneamiento de los sistemas de agua potable efectuada por organizaciones comunitarias de la jurisdicción, supervisando, fiscalizando y brindando asistencia técnica a los prestadores del servicio de saneamiento en la jurisdicción del distrito de Chancay, que jerárquicamente dependerá de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2023 MDCH/A** de fecha 19 de julio 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, en el cual está establecido las funciones que deberá desempeñar el responsable de Área Técnica Municipal, que dependerá jerárquicamente de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MDCH-GDUREI/YCC, la responsable del Área Técnica comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2023-MDCH/A, de fecha 26 de setiembre del 2023, se reconoce como responsable del Área Técnica Municipal - ATM a la Ing. **YESSENIA SONIA CUYUBAMBA CASO** de acuerdo a la autonomía que goza la municipalidad, por lo que solicita la Ratificación y Reconocimiento del responsable del Área Técnica Municipal, para el año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0167-2024-MDCH-GDUREI/CLEM la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita que mediante Resolución de alcaldía se RATIFIQUE y RECONOZCA a la responsable del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N° 0066-2024-MDCH/GM la Gerencia Municipal manifiesta solicita se RATIFIQUE a la responsable del Área Municipal mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 722-2023-MDCH/A mediante el cual se designa como RESPONSABLE del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM de la Municipalidad distrital de Chancay, a la Ing. YESSENIA SONIA CUYUBAMBA CASO, para los fines de representación y gestiones correspondientes ante las



"Villa de Anco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

diferentes entidades e instituciones públicas y privadas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución es para fines de representación de la responsable ante las entidades públicas y privadas para el pleno ejercicio de sus funciones y competencias acordes al **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chancay.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Chancay
[Firma]
Abey. Marthu Mónica Veliz Santa Cruz
SECRETARIA GENERAL (E)

Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (e)